

ORDENANZA N° 31/06.-

Crespo - E.Ríos, 31 de Mayo de 2006.-

VISTO:

El pedido efectuado por la Señora Susana Ofelia MARTINEZ, interesando la compra de una fracción de terreno en el Area de Asentamiento Industrial de la Ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Municipal de Desarrollo produjo dictamen favorable al Proyecto de Inversión oportunamente presentado por la interesada, referente a la instalación de una empresa destinada a la distribución de productos para la industria maderera, metalúrgica, plástica, construcción, etc.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para establecer las condiciones generales dentro de las cuales de realizará la transferencia del inmueble a favor de la recurrente, debiéndose al efecto cumplir con lo que establece el Artículo 10° de la Ordenanza N° 17/86.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Determinase que la Señora Susana Ofelia MARTINEZ, está incluida en los alcances de los beneficios que prevé la Ordenanza N° 17/86, referente al proyecto de instalación de una empresa de distribución de productos para la industria metalúrgica, maderera, plástica, construcción, etc.-

ARTICULO 2°.- Dispónese la venta a favor de la Señora Susana Ofelia MARTINEZ, de una fracción de terreno en el Area de Asentamiento Industrial de la Ciudad de Crespo, ubicada en Ejido de

///

///

Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, lindante al Norte con terreno de la firma TODO LIMP, al Sur con calle pública interna del Parque Industrial, al Este con terreno propiedad de la Municipalidad de Crespo y al Oeste con terreno adjudicado a la firma INDUPLER S.R.L., compuesta de 25,00 metros de frente por 128 metros de fondo, lo que hace una superficie total de Tres Mil Doscientos metros cuadrados (3.200,00 m²), o lo que en definitiva arroje el plano de mensura a confeccionar.-

ARTICULO 3°.- Fíjase el precio de venta en la suma de Cuatros Pesos (\$ 4,00) el metro cuadrado, lo que calculado sobre la superficie estimada configura un total de Doce Mil Ochocientos Pesos (\$ 12.800,00), la que será abonada por el adquirente en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de Un Mil Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos (\$ 1.066,66) cada una.-

ARTICULO 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a convenir con la compradora las demás cláusulas y condiciones relativas a la venta, que habrán de constar en el respectivo boleto de compra venta que será suscripto entre las partes.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

